

EVALUACION TÉCNICA	
PROCESO No.	IMC-00-008-2025
OBJETO	Suministro de reactivos para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
PROPONENTE	ELEMENTOS QUÍMICOS LTDA NIT. 860403097
REPRESENTANTE LEGAL	Roberto Restrepo Angarita C.C. 19.142.689
Elaboró	Comité evaluador técnico y económico Proceso IMC-00-008-2026
Fecha	31 de marzo de 2026
No. de propuesta	1 de 6 respecto del menor precio ofertado

1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS EJECUTADOS		Numeral	Numeral 2.2 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO IMC-00-008-2026
	Evaluación Técnica	NO CUMPLE	Soporte	Archivos adjuntos a la propuesta: 003_FORMATO_3_CERTIFICACION_EXPERIENCIA_ACREDITADA.pdf

SOLICITADO

“2.2.1. Experiencia del proponente que acredite la calidad de MIPYME.”

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada con la presentación de **mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por valor total igual o mayor al presupuesto oficial estimado, equivalente a **22,45 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos

“Venta o suministro de reactivos para laboratorio”.

2.2.2. Experiencia del proponente NO MIPYME

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada con la presentación de **mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por valor total igual o mayor al presupuesto oficial estimado, equivalente a **22,45 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de

Subdirección del Laboratorio Aduanero

Calle 65 Bis # 88-81/91/97 | 6014823294 - 3009140830

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos

“Venta o suministro de reactivos para laboratorio”.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.2.3. Aspectos a tener en cuenta para la presentación de las certificaciones

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al **Formato No. 3 “EXPERIENCIA ACREDITADA”** suministrado por la Entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Nota 1: Si se trató de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solo se tendrá en cuenta el porcentaje del valor del contrato ejecutado. Si no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total.

Nota 2: La **DIAN** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la Entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

NOTA 4: Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita después de que cumpla más de tres (3) años de constituida, mientras no cesen los efectos del RUP. Lo anterior, de conformidad con la respuesta a consulta # 4201913000006274 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 5: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

2.2.4. Requisitos de las Certificaciones de Experiencia

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma y cargo de quien expide la certificación.
- Valor del contrato (incluidas las adiciones)."

OFRECIDO

El proponente (MIPYME) presentó el documento 003_FORMATO_3_CERTIFICACION_EXPERIENCIA _ACREDITADA.pdf" donde se relaciona un contrato para demostrar la experiencia:

CONTRATO SDEAS-MC-CV-268-2025 del 25 de septiembre de 2025
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE AGUA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL CUERO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV CD-CVI-164-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y LA ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.

FECHA DE INICIO: 20 de septiembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de septiembre de 2025

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.782.771)

SMMLV 2025: 3,36

El documento aportado no cumple con la totalidad de requisitos de la Entidad para demostrar experiencia y suma 3,36 SMMLV, inferior a 22,45 SMMLV exigidos.

Por lo anterior, el oferente ELEMENTOS QUÍMICOS LTDA. **NO CUMPLE** con lo solicitado en el numeral 2.2 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO IMC-00-008-2026 - Experiencia del proponente en contratos ejecutados, porque el documento no cumple los requisitos de las certificaciones de experiencia y no supera el monto exigido de SMMLV.

2	OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE		Numeral	Numeral 2.3.1 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO IMC-00-008-2026
	Verificación técnica	NO CUMPLE	Documentos	Archivos adjuntos a la propuesta: - CARTA EXCLUSIVIDAD PANREAC 2026.pdf

SOLICITADO

“2.3.1. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE.

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

2.3.1.1. *El proponente deberá ser distribuidor autorizado por el (los) fabricantes(s) de la(s) marca(s) que oferte. Se aceptarán distribuidores autorizados por otros distribuidores nacionales o importadores de la(s) marca(s) que oferten, hasta el segundo nivel de distribución.*

El proponente debe entregar certificado de distribuidor autorizado vigente, por al menos el plazo de ejecución del contrato, expedido por:

- *El fabricante de la marca o*
- *El distribuidor en Colombia autorizado por el fabricante. Para este caso se deberá aportar también la carta de distribuidor autorizado vigente otorgado por el fabricante a dicho distribuidor en Colombia*

Nota: *Se deberá presentar certificado de distribuidor autorizado para **todas** las marcas ofertadas, aun cuando de alguna marca específica se oferte únicamente un reactivo. Se exceptúan los ítems **2 y 15** de la tabla correspondiente al numeral 3 del Anexo No 1 Especificaciones Técnicas, por tratarse de reactivos de grado técnico que no requieren dicho certificado.*

OFRECIDO

El proponente aporta el documento “*CARTA EXCLUSIVIDAD PANREAC 2026.pdf*”, donde PanReac certifica a Elementos Químicos Ltda como distribuidor autorizado en Colombia.

Teniendo en cuenta que el proponente no presentó oferta para todos los reactivos solicitados, esta carta de autorización no da cumplimiento a la totalidad de requisitos de la Entidad para todos los reactivos solicitados.

En consecuencia, el proponente ELEMENTOS QUÍMICOS LTDA **NO CUMPLE** el numeral 2.3.1 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO – Otros requisitos técnicos del proponente - IMC-00-008-2026.

3	PROPUESTA TÉCNICA		Numeral	Numeral 2.3.2 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO IMC-00-008-2026
	Verificación técnica	NO CUMPLE	Documentos	Archivos adjuntos a la propuesta: <i>01_FORMATO_1_CARTA_DE_PRESENTACION_DE_LA_OFERTA.pdf</i> <i>004_FORMATO_4_MANIFESTACION_ACEPT_E SPECIF_TÉCNICAS.pdf</i> <i>FICHAS TECNICAS.pdf</i> <i>PERMISO 124693 (21-08-2024 - 21-08-2026).pdf</i>

SOLICITADO

“2.3.2. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

2.3.2.1. Los proponentes deberán manifestar por escrito el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y para tal fin, deberá presentar a través de la plataforma SECOP II, El Formato No. 4, MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, suministrado por la Entidad, debidamente diligenciado.

Los proponentes deberán tener en cuenta para la presentación de su oferta, todos los aspectos y condiciones exigidas por la Entidad, e igualmente, asegurarse de que el producto ofertado se ajuste en su totalidad a lo solicitado.

Adicionalmente, los proponentes deben adjuntar con su propuesta:

2.3.2.2. Fichas técnicas expedidos por el fabricante o link de fabricante para cada uno de los reactivos y documentos técnicos que sean necesarios para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. La documentación debe estar en idioma español o en inglés con traducción simple al castellano.

2.3.2.3. Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente, que incluya las sustancias controladas que estén dentro de la lista a adquirir y señalados en la Resolución 0001 de 2015 “Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos” expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

NOTA 1: El proponente deberá revisar **detallada y cuidadosamente** las especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para cada reactivo, ya que la adjudicación será por el total de los reactivos mencionados en el numeral 3 del Anexo No 1 Especificaciones Técnicas. Los documentos técnicos aportados deberán permitir evidenciar la totalidad de las especificaciones solicitadas.

NOTA 2: Tener en cuenta que el diligenciamiento de la oferta se realice con precios unitarios que deben ser expresados por un (1) kilogramo, un (1) gramo, un (1) litro, un (1) mililitro o una (1) unidad según aplique para cada ítem y de acuerdo con la unidad de medida relacionada en el numeral 3 del Anexo No 1 Especificaciones Técnicas. Es decir, No diligenciar la oferta por la presentación de la cantidad total o presentaciones diferentes del producto, cuyo precio puede ser mayor y superar el precio de referencia establecido.

NOTA 3: La Entidad durante el periodo de evaluación de las propuestas puede requerir ampliar la información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario.

El Comité Evaluador Técnico verificará que la oferta técnica presentada por el proponente se ajuste y cumpla con todos los requerimientos establecidos por la entidad en la invitación pública, estudios previos y demás anexos y formatos que forman parte integral del proceso de selección.

NOTA 3: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en la invitación pública, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.”

OFRECIDO

El proponente aporta el documento “01_FORMATO_1_CARTA_DE_PRESENTACION_DE_LA_OFERTA.pdf” que corresponde a la carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de ELEMENTOS QUÍMICOS LTDA., mediante la cual manifiesta que:

“Que en el evento en el que nos sea adjudicado el contrato, nos obligamos a: (i) cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el Proceso de Contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio; (ii) cumplir de manera oportuna, dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, pliego de condiciones, adendas, Anexo Técnico, matriz de riesgos y demás documentos que formen parte integral del contrato”

Además, el proponente aporta el documento “004_FORMATO_4_MANIFESTACION_ACEPT_ESPECIF_TÉCNICAS.pdf” debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de QUIMITRÓNICA S.A.S. mediante el cual manifiesta:

“Que, CONOZCO, ACEPTO Y CUMPLIRE, con todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas”, junto con las demás condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso de selección, adendas y documentos relacionados con el objeto a desarrollar”.

Junto a los anteriores documentos mencionados, presenta el documento “PERMISO 124693 (21-08-2024 - 21-08-2026).pdf” que contiene el Certificado de Carencias de Informes por Tráfico de Estupeficientes (CCITE) y el documento “FICHAS TECNICAS.pdf”, con las fichas técnicas de los reactivos que ofertaron.

Teniendo en cuenta que el proponente no presentó oferta para todos los ítems relacionados en la Oferta Económica, no se da cumplimiento a los requisitos de la entidad para todos los reactivos solicitados.

En consecuencia, el proponente ELEMENTOS QUÍMICOS LTDA. **NO CUMPLE** el numeral 2.3.2 ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO – Propuesta técnica - IMC-00-008-2026.

4	OFERTA ECONOMICA		Numeral	Numeral 3.2 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO IMC-00-008-2026
	Evaluación Técnica	NO CUMPLE	Soporte	Archivos adjuntos a la propuesta: CO1_OTLCNTNR_844140511_CO1_RPL_5530038.pdf
SOLICITADO				

“3.2. OFERTA ECONÓMICA

El VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la DIAN.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por **el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No. 2 “Precios Unitarios de Referencia”**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Los valores unitarios deben ser ofertados en la pregunta No. 2 del cuestionario “**OFERTA ECONOMICA**” de la plataforma del SECOP II.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que toma la Entidad para efectos de la evaluación económica.

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el 100% el valor de cualquiera de los ítems de la oferta económica en la plataforma del SECOP II y el valor establecido en el Anexo No. 2, la propuesta será rechazada de plano.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).”

OFRECIDO

El proponente presenta su oferta económica mediante el documento **CO1_OTLCNTNR_844140511_CO1_RPL_5530038.pdf**, en el cual se observa que el proponente no presentó oferta para todos los ítems solicitados.

1.2 OFERTA ECONÓMICA							
1.2.1 OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA							
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						24.094.162,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Acetona CAS N° 67-64-1, Grado para análisis, reactivo o superior 99,5 % Comentarios del comprador: Para la adjudicación del contrato la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 "Precios Unitarios de Referencia" 010_Annexo No. 2 Precios Unitarios de Referencia.xlsx	26,00	L	125.312,00	107.100,00	2.784.600,00
2		Acetona CAS N° 67-64-1, Grado técnico	1,00	L	114.478,00	83.538,00	83.538,00
3		Aceite de inmersión CAS N° No aplica, Para microscopía	1.000,00	MGL	978,00	0,00	0,00
4		Ácido fórmico CAS N° 64-18-6, Grado para análisis, reactivo o superior 98%	3,00	L	547.499,00	258.230,00	774.690,00
5		Ácido nítrico CAS N° 7697-37-2, Grado para análisis, superior 65 %	1,00	L	500.236,00	289.170,00	289.170,00
6		Ácido clorhídrico CAS N° 7647-01-0, Pureza: 36,5 % - 38 %	1,00	L	170.007,00	101.745,00	101.745,00
7		Ácido clorhídrico en solución 0,1 N CAS N° 7647-01-0, Concentración 0.0995-0.1005 mol/L	1,00	L	216.580,00	134.470,00	134.470,00
8		Ácido Sulfúrico CAS N° 7664-93-9, Grado para análisis, superior 95 %	1,00	L	249.860,00	177.310,00	177.310,00
9		Acetonitrilo CAS N° 75-05-8, Grado LC-MS Pureza 99.9 %	1,00	L	769.216,00	0,00	0,00
10		Bentonita CAS N° 1302-78-9, Pérdida por secado < 8,0% (Debe contar con una vigencia mayor a un (1) año a partir de su recepción a satisfacción en el laboratorio)	500,00	G	582,00	0,00	0,00
11		Ciclohexanona CAS N° 108-94-1, Grado para análisis, reactivo o superior 99 %. Se acepta reactivo alta pureza bajo costo, ejemplo EMPLURA o equivalente	3,00	L	544.623,00	0,00	0,00
12		Cloroforno para cromatografía CAS N° 67-66-3, Pureza: 99.8 %, para cromatografía	1,00	L	595.591,00	564.774,00	564.774,00
13		Etanol CAS N° 64-17-5, Para cromatografía de gases	2,00	L	420.656,00	0,00	0,00
14		Etanol CAS N° 64-17-5, Grado reactivo o superior 98%. Se acepta reactivo alta pureza bajo costo	35,00	L	161.636,00	148.869,00	5.210.415,00
15		Etanol CAS N° 64-17-5, Grado técnico	1,00	L	35.410,00	34.980,00	34.980,00
16		Hidróxido de sodio en pellets CAS N° 1310-73-2, Pureza 98.0 %	1,00	KG	231.852,00	203.490,00	203.490,00

Subdirección del Laboratorio Aduanero

Calle 65 Bis # 88-81/91/97 | 6014823294 - 3009140830

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

17	Jabón líquido alcalino para uso en laboratorio CAS N° No aplica, EMPLURA o equivalente	5,00	L	93.296,00	77.112,00	385.560,00
EXIKAN NEUIKU o equivalente						
18	Metanol CAS N° 67-56-1, Grado para análisis	1,00	L	130.557,00	96.390,00	96.390,00
19	Metanol Grado LC/MS CAS N° 67-56-1, Grado LC-MS Pureza: 99,9%	1,00	L	277.349,00	0,00	0,00
20	n-Heptano CAS N° 142-82-5, EMPLURA o equivalente	1,00	L	193.494,00	0,00	0,00
21	n-Hexano CAS N° 110-54-3, Pureza (GC): 95 %	1,00	L	221.453,00	0,00	0,00
22	N,N-Dimetilformamida CAS N° 68-12-2, Grado para análisis, reactivo o superior 99,8 %	25,00	L	607.168,00	410.550,00	10.263.750,00
23	Óxido de cinc CAS N° 1314-13-2, Grado para análisis, reactivo	500,00	G	913,00	0,00	0,00
24	Pentóxido de Vanadio CAS N° 1314-62-1, Analítico - Para análisis elemental. Pureza mayor o igual al 99%	5,00	G	247.951,00	130.900,00	654.500,00
25	2-propanol CAS N° 67-63-0, Grado LC-MS Pureza 99.9 %	2,00	L	373.541,00	0,00	0,00
26	Solución patrón de fósforo CAS N° 7564-38-2, P 1000 g/ml	100,00	MGL	6.429,00	3.927,00	392.700,00
27	Solución tampón de Cloruro de Cesio y doruro de Lantano para espectroscopia de absorción atómica, 10 g/l CsCl + 100 g/l La, CAS N° N/A, 10 g/l CsCl + 100 g/l La, para espectroscopia de absorción atómica.*	1,00	L	1.412.530,00	1.281.630,00	1.281.630,00
28	Xilenos mezcla CAS N° 1330-20-7, EMPLURA o equivalente	3,00	L	384.998,00	220.150,00	660.450,00

En consecuencia, el proponente ELEMENTOS QUÍMICOS LTDA. **NO CUMPLE** con la oferta económica.

La primera propuesta de menor valor presentada por ELEMENTOS QUÍMICOS LTDA **NO CUMPLE** técnica y económicamente.

Subdirección del Laboratorio Aduanero

Calle 65 Bis # 88-81/91/97 | 6014823294 - 3009140830

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

EVALUACION TÉCNICA	
PROCESO No.	IMC-00-008-2025
OBJETO	Suministro de reactivos para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
PROPONENTE	ADEQUIM S.A.S. NIT. 800.200.257-6
REPRESENTANTE LEGAL	Natalia Pardo Rueda C.C. 52.822.493
Elaboró	Comité evaluador técnico y económico Proceso IMC-00-008-2026
Fecha	31 de marzo de 2026
No. de propuesta	2 de 6 respecto del menor precio ofertado

1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS EJECUTADOS	Numeral	Numeral 2.2 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO IMC-00-008-2026
	Evaluación Técnica	CUMPLE	Soporte Archivos adjuntos a la propuesta: -003_FORMATO_3_CERTIFICACION_EXPERIENCIA_ACREDITADA.pdf

SOLICITADO

“2.2.1. Experiencia del proponente que acredite la calidad de MIPYME.”

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada con la presentación de **mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por valor total igual o mayor al presupuesto oficial estimado, equivalente a **22,45 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos

“Venta o suministro de reactivos para laboratorio”.

2.2.2. Experiencia del proponente NO MIPYME

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada con la presentación de **mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por valor total igual o mayor al presupuesto oficial estimado, equivalente a **22,45 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de

Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos

“Venta o suministro de reactivos para laboratorio”.

NOTA: Tratándose de **proponentes plurales**, el criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.2.3. Aspectos a tener en cuenta para la presentación de las certificaciones

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al **Formato No. 3 “EXPERIENCIA ACREDITADA”** suministrado por la Entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Nota 1: Si se trató de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solo se tendrá en cuenta el porcentaje del valor del contrato ejecutado. Si no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total.

Nota 2: La **DIAN** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la Entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

NOTA 4: Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita después de que cumpla más de tres (3) años de constituida, mientras no cesen los efectos del RUP. Lo anterior, de conformidad con la respuesta a consulta # 4201913000006274 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 5: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

2.2.4. Requisitos de las Certificaciones de Experiencia

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma y cargo de quien expide la certificación.
- Valor del contrato (incluidas las adiciones)."

OFRECIDO

El proponente (MIPYME) presentó el documento "003_FORMATO_3_CERTIFICACION_EXPERIENCIA_AREDITADA.pdf" donde se relaciona un contrato para demostrar la experiencia:

CONTRATO 1209 de 2023

CONTRATANTE: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

OBJETO: Suministrar los insumos, reactivos, materiales y elementos de uso regular para los laboratorios de la Oficina de Laboratorios Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. Para los grupos 13 y 14.

FECHA DE INICIO: 08 de noviembre de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2023

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$61.535.792,47).

SMMLV 2023: 53,04

El contrato aportado cumple con la totalidad de requisitos de la Entidad para demostrar experiencia, con un valor de 53,04 SMMLV, superior a 22,45 SMMLV exigidos.

Por lo anterior, el oferente ADEQUIM S.A.S. **CUMPLE** con lo solicitado en el numeral 2.2 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO IMC-00-008-2026 - Experiencia del proponente en contratos ejecutados, porque supera el monto exigido de SMMLV.

2	OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE		Numeral	Numeral 2.3.1 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO IMC-00-008-2026
	Verificación técnica	CUMPLE	Documentos	Archivos adjuntos a la propuesta: - Carta Distribuidor Autorizado Adequim.pdf
SOLICITADO				
<p>“2.3.1. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE.</p> <p>Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:</p> <p>2.3.1.1. El proponente deberá ser distribuidor autorizado por el (los) fabricantes(s) de la(s) marca(s) que oferte. Se aceptarán distribuidores autorizados por otros distribuidores nacionales o importadores de la(s) marca(s) que oferten, hasta el segundo nivel de distribución.</p> <p>El proponente debe entregar certificado de distribuidor autorizado vigente, por al menos el plazo de ejecución del contrato, expedido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El fabricante de la marca <u>o</u> • El distribuidor en Colombia autorizado por el fabricante. Para este caso se deberá aportar también la carta de distribuidor autorizado vigente otorgado por el fabricante a dicho distribuidor en Colombia <p><u>Nota:</u> Se deberá presentar certificado de distribuidor autorizado para <u>todas</u> las marcas ofertadas, aun cuando de alguna marca específica se oferte únicamente un reactivo. Se exceptúan los ítems 2 y 15 de la tabla correspondiente al numeral 3 del Anexo No 1 Especificaciones</p>				

Técnicas, por tratarse de reactivos de grado técnico que no requieren dicho certificado.

OFRECIDO

El proponente aporta el documento “Carta Distribuidor Autorizado Adequim.pdf”, donde la empresa MERCK S.A. autoriza a Adequim S.A.S para comercializar sus productos:



Bogotá D.C., 25 de marzo 2026

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación informamos que a la fecha la sociedad **Adequim S.A.S.**, identifica con **NIT 8002002576-1** ubicada en la ciudad de Bogotá, cuenta con autorización de MERCK S.A. para comercializar sus productos.

Adequim S.A.S., adquiere de MERCK S.A. reactivos para análisis, diagnóstico celular, biociencias, medios de cultivo, equipos, repuestos y consumibles para posterior reventa, actuando en nombre y por cuenta propia, a través de las marcas; Merck S.A., Supelco, Sigma-Aldrich, Millipore.

La presente comunicación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los dieciocho (25) días del mes de marzo del 2026, y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026. Únicamente es válida para **Adequim S.A.S.**, y produce efectos respecto de su destinatario:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

PROCESO: IMC-00-008-2026

En caso de cualquier duda sobre el contenido de la presente comunicación, pueden contactarse directamente con nosotros.

Cordialmente,

Signature: 
Email: fernando.barragan@merckgroup.com

Fernando Barragan
Channel Coordinator
Research & Applied

Se evidencia que el proponente presenta el certificado de distribuidor autorizado en las condiciones estrictamente exigidas en esta etapa del proceso contractual.

En consecuencia, el proponente ADEQUIM S.A.S. **CUMPLE** el numeral 2.3.1 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO – Otros requisitos técnicos del proponente - IMC-00-008-2026.

3	PROPUESTA TÉCNICA		Numeral	Numeral 2.3.2 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO IMC-00-008- 2026
	Verificación técnica	CUMPLE	Documentos	Archivos adjuntos a la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> - 001_FORMATO_1_CARTA_DE_PRESENTACION_DE_LA_OFERTA.pdf - 004_FORMATO_4_MANIFESTACION_ACEPT_ESPECIF_TÉCNICAS.pdf - CCITE CERTIFICADO ESTUPEFACIENTES 114486 ADEQUIM hasta 15 AGOSTO 2027.pdf - Fichas técnicas.zip - Fichas técnicas.zip (Subsanación)
SOLICITADO				
<p>“2.3.2. PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:</p> <p>2.3.2.1. Los proponentes deberán manifestar por escrito el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y para tal fin, deberá presentar a través de la plataforma SECOP II, El Formato No. 4, MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, suministrado por la Entidad, debidamente diligenciado.</p> <p>Los proponentes deberán tener en cuenta para la presentación de su oferta, todos los aspectos y condiciones exigidas por la Entidad, e igualmente, asegurarse de que el producto ofertado se ajuste en su totalidad a lo solicitado.</p> <p>Adicionalmente, los proponentes deben adjuntar con su propuesta:</p> <p>2.3.2.2. Fichas técnicas expedidos por el fabricante o link de fabricante para cada uno de los reactivos y documentos técnicos que sean necesarios para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. La documentación debe estar en idioma español o en inglés con traducción simple al castellano.</p> <p>2.3.2.3. Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente, que</p>				

incluya las sustancias controladas que estén dentro de la lista a adquirir y señalados en la Resolución 0001 de 2015 “Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos” expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

NOTA 1: *El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para cada reactivo, ya que la adjudicación será por el total de los reactivos mencionados en el numeral 3 del Anexo No 1 Especificaciones Técnicas. Los documentos técnicos aportados deberán permitir evidenciar la totalidad de las especificaciones solicitadas.*

NOTA 2: *Tener en cuenta que el diligenciamiento de la oferta se realice con precios unitarios que deben ser expresados por un (1) kilogramo, un (1) gramo, un (1) litro, un (1) mililitro o una (1) unidad según aplique para cada ítem y de acuerdo con la unidad de medida relacionada en el numeral 3 del Anexo No 1 Especificaciones Técnicas. Es decir, No diligenciar la oferta por la presentación de la cantidad total o presentaciones diferentes del producto, cuyo precio puede ser mayor y superar el precio de referencia establecido.*

NOTA 3: *La Entidad durante el periodo de evaluación de las propuestas puede requerir ampliar la información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario.*

El Comité Evaluador Técnico verificará que la oferta técnica presentada por el proponente se ajuste y cumpla con todos los requerimientos establecidos por la entidad en la invitación pública, estudios previos y demás anexos y formatos que forman parte integral del proceso de selección.

NOTA 3: *La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en la invitación pública, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.”*

OFRECIDO

El proponente aporta el documento “001_FORMATO_1_CARTA_DE_PRESENTACION_DE_LA_OFERTA.pdf” que corresponde a la carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de ADEQUIM S.A.S., mediante la cual manifiesta que:

“Que en el evento en el que nos sea adjudicado el contrato, nos obligamos a: (i) cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el Proceso de Contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio; (ii) cumplir de manera oportuna, dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, pliego de condiciones, adendas, Anexo Técnico, matriz de riesgos y demás documentos que formen parte integral del contrato”

Además, el proponente aporta el documento “004_FORMATO_4_MANIFESTACION_ACCEPT_ESPECIF_TÉCNICAS.pdf” debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de ADEQUIM S.A.S. mediante el cual manifiesta:

“Que, CONOZCO, ACEPTO Y CUMPLIRE, con todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas”, junto con las demás condiciones establecidas en la Invitación Pública del proceso de selección, adendas y documentos relacionados con el objeto a desarrollar”.

Presenta también el documento “*CERTIFICADO ESTUPEFACIENTES 125388.pdf*” que contiene el Certificado de Carencias de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) con fecha vigente y que cumple con las condiciones estrictamente exigidas en esta etapa del proceso contractual.

Junto a los anteriores documentos, el proponente presenta en la carpeta “Fichas técnicas”, las fichas técnicas de los reactivos que ofertaron.

Revisando las fichas se evidencia que no se adjuntó la ficha técnica para el ítem 17, Jabón líquido alcalino para uso en laboratorio (Extran Alcalino o equivalente) y adicionalmente los documentos aportados no están en idioma español o en inglés con traducción simple al castellano.

Con el fin de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso, la entidad, mediante oficio 100210168-0261 publicado en la plataforma SECOP II el 2026-03-30 a las 1:39 PM, requirió al proponente para que allegue la ficha técnica para el ítem 17 Jabón líquido alcalino para uso en laboratorio (Extran Alcalino o equivalente) en los términos establecidos en el presente proceso, junto a las fichas técnicas de los veintiocho (28) ítems relacionados en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, en idioma español o en inglés con traducción simple al castellano, para que la entidad pueda verificar las especificaciones técnicas para cada uno de los reactivos solicitados, cumpliendo con la totalidad de las condiciones establecidas en el numeral 2.3.2 PAROPUESTA TÉCNICA del Anexo No. 3 “CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO.

Al respecto, el proponente ADEQUIM S.A.S adjunta mediante mensaje en la plataforma SECOP II el 2026-03-30 a las 4:05 PM, la carpeta “Fichas técnicas.zip”, que incluye la ficha técnica para el ítem 17 jabón líquido alcalino para uso en el laboratorio y todas las fichas en inglés con traducción simple al castellano.

En consecuencia, el proponente ADEQUIM S.A.S. **CUMPLE** el numeral 2.3.2 ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO – Propuesta técnica - IMC-00-008-2026.

4	OFERTA ECONOMICA		Numeral	Numeral 3.2 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO IMC-00-008-2026
	Evaluación Técnica	CUMPLE	Soporte	Archivos adjuntos a la propuesta: <i>CO1_OTLCNTNR_844140511_CO1_RPL_5531468.pdf</i>
SOLICITADO				

Subdirección del Laboratorio Aduanero

Calle 65 Bis # 88-81/91/97 | 6014823294 - 3009140830

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

“3.2. OFERTA ECONÓMICA

El VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la DIAN.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por **el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No. 2 “Precios Unitarios de Referencia”**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Los valores unitarios deben ser ofertados en la pregunta No. 2 del cuestionario **“OFERTA ECONOMICA”** de la plataforma del SECOP II.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que toma la Entidad para efectos de la evaluación económica.

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el 100% el valor de cualquiera de los ítems de la oferta económica en la plataforma del SECOP II y el valor establecido en el Anexo No. 2, la propuesta será rechazada de plano.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).”

OFRECIDO

El proponente presenta su oferta económica mediante el documento **CO1_OTLCNTNR_844140511_CO1_RPL_5531468.pdf**, en el cual se verifica que los precios unitarios son inferiores a los precios unitarios estimados de referencia.

1.2 OFERTA ECONÓMICA							
1.2.1 OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA							
Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						25.499.320,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Acetona CAS Nº 67-64-1, Grado para análisis, reactivo o superior 99,5 % Comentarios del comprador: Para la adjudicación del contrato la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 "Precios Unitarios de Referencia" 010_Annexo No. 2 Precios Unitarios de Referencia.xlsx	26,00	L	125.312,00	83.300,00	2.165.800,00
2		Acetona CAS Nº 67-64-1, Grado técnico	1,00	L	114.478,00	71.400,00	71.400,00
3		Aceite de inmersión CAS Nº No aplica, Para microscopía	1.000,00	MGL	978,00	809,20	809.200,00
4		Ácido fórmico CAS Nº 64-18-6, Grado para análisis, reactivo o superior 98%	3,00	L	547.499,00	345.100,00	1.035.300,00
5		Ácido nítrico CAS Nº 7697-37-2, Grado para análisis, superior 65 %.	1,00	L	500.236,00	297.500,00	297.500,00
6		Ácido clorhídrico CAS Nº 7647-01-0, Pureza: 36.5 % - 38 %	1,00	L	170.007,00	91.630,00	91.630,00
7		Ácido clorhídrico en solución 0,1 N CAS Nº 7647-01-0, Concentración 0,0995-0.1005 mol/L	1,00	L	216.580,00	130.900,00	130.900,00
8		Ácido Sulfúrico CAS Nº 7664-93-9, Grado para análisis, superior 95 %	1,00	L	249.860,00	136.850,00	136.850,00
9		Acetonitrilo CAS Nº 75-05-8, Grado LC-MS Pureza 99.9 %	1,00	L	769.216,00	464.100,00	464.100,00
10		Bentonita CAS Nº 1302-78-9, Pérdida por secado < 8,0% (Debe contar con una vigencia mayor a un (1) año a partir de su recepción a satisfacción en el laboratorio)	500,00	G	582,00	404,60	202.300,00
11		Ciclohexanona CAS Nº 108-94-1, Grado para análisis, reactivo o superior 99 %. Se acepta reactivo alta pureza bajo costo, ejemplo EMPLURA o equivalente	3,00	L	544.623,00	321.300,00	963.900,00
12		Cloroformo para cromatografía CAS Nº 67-66-3, Pureza: 99.8 %, para cromatografía	1,00	L	595.591,00	297.500,00	297.500,00
13		Etolol CAS Nº 64-17-5, Para cromatografía de gases	2,00	L	420.656,00	285.600,00	571.200,00
14		Etolol CAS Nº 64-17-5, Grado reactivo o superior 98%. Se acepta reactivo alta pureza bajo costo	35,00	L	161.636,00	113.050,00	3.956.750,00
15		Etolol CAS Nº 64-17-5, Grado técnico	1,00	L	35.410,00	34.510,00	34.510,00
16		Hidróxido de sodio en pellets CAS Nº 1310-73-2, Pureza 98.0 %	1,00	KG	231.852,00	121.380,00	121.380,00
17		Jabón líquido alcalino para uso en laboratorio CAS Nº No aplica, PURABABY - 1000ml	5,00	L	93.296,00	69.020,00	345.100,00
EXTRAN NEUTRO o equivalente							
18		Metanol CAS Nº 67-56-1, Grado para análisis	1,00	L	130.557,00	83.300,00	83.300,00

Subdirección del Laboratorio Aduanero

Calle 65 Bis # 88-81/91/97 | 6014823294 - 3009140830

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

19	Metanol Grado LC/MS CAS N° 67-56-1, Grado LC-MS Pureza: 99,9%	1,00	L	277.349,00	166.600,00	166.600,00
20	n-Heptano CAS N° 142-82-5, EMPLURA o equivalente	1,00	L	193.494,00	119.000,00	119.000,00
21	n-Hexano CAS N° 110-54-3, Pureza (GC): 95 %	1,00	L	221.453,00	202.300,00	202.300,00
22	N,N-Dimetilformamida CAS N° 68-12-2, Grado para análisis, reactivo o superior 99,8 %	25,00	L	607.168,00	376.516,00	9.412.900,00
23	Óxido de cinc CAS N° 1314-13-2, Grado para análisis, reactivo	500,00	G	913,00	595,00	297.500,00
24	Pentóxido de Vanadio CAS N° 1314-62-1, Analítico - Para análisis elemental. Pureza mayor o igual al 99%	5,00	G	247.951,00	116.620,00	583.100,00
25	2-propanol CAS N° 67-63-0, Grado LC-MS Pureza 99.9 %	2,00	L	373.541,00	226.100,00	452.200,00
26	Solución patrón de fósforo CAS N° 7664-38-2, P 1000 g/ml	100,00	MGL	6.429,00	4.295,90	429.590,00
27	Solución tampón de Cloruro de Cesio y donuro de Lantano para espectroscopía de absorción atómica, 10 g/l CsCl + 100 g/l La, CAS N° N/A, 10 g/l CsCl + 100 g/l La, para espectroscopía de absorción atómica.*	1,00	L	1.412.530,00	904.400,00	904.400,00
28	Xilenos mezcla CAS N° 1330-20-7, EMPLURA o equivalente	3,00	L	384.998,00	384.370,00	1.153.110,00

En consecuencia, el proponente ADEQUIM S.A.S. **CUMPLE** con la oferta económica.

La segunda propuesta de menor valor presentada por ADEQUIM SAS **CUMPLE** técnica y económicamente.

COMITÉ TÉCNICO – ECONÓMICO



FABIO HERNÁN SOTOMONTE SANTAMARÍA
Gestor II

Subdirección del Laboratorio Aduanero

Calle 65 Bis # 88-81/91/97 | 6014823294 - 3009140830

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN